RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004-2020-00249- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19989

DEMANDANTE: JHON MARCELINO PARRA MUÑOZ

DEMANDADO: MEDIMAS E.P.S S.A.S

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 25 de julio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 093, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 31 de agosto de 2022.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 -2020-00303- 00

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19982

DEMANDANTE: RICARDO ALEJANDRO HERNANDEZ BLANCO

DEMANDADO: KANAL Y HERMA LTDA

Seria del caso admitir el presente proceso si no observa el despacho que el juzgado de conocimiento el día 18 de agosto de la anualidad que avanza, agrega al expediente digital de la referencia, la providencia de fecha 17 de agosto de la misma calenda por medio de la cual acepta el desistimiento del proceso presentado por el apoderado de la parte demandante. Siendo ello así, se ordena la devolución del mismo al juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 093, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 31 de agosto de 2022.

Secretario